



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	5092201
EXP. N°	3498742



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 302 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 21 SEP 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°431-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Estudios, Ingeniera: Analy Karina Alegre Mendoza, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°431-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Estudios, Ingeniera: Analy Karina Alegre Mendoza, remité al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Anthony Glen Ávila Escalante el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN**



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



**SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", menciona lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante OFICIO N° 00199-2021-DG-IESPP "TP"-CH, con fecha 10 de setiembre, el Mg. Fredy Carlos Agui Idelfonso en calidad de director de la institución, solicita intervención para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del IESPP "TEODORO PEÑALOZA".

II. DE LA JUSTIFICACIÓN

2.1. El Gobierno Regional de Junín considera como parte de su política institucional el asegurar la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, ambiental e institucional, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.

Actualmente se cuenta con el Plan Operativo Estratégico Institucional 2018-2020, la cual se ha elaborado conforme a la metodología establecida por CEPLAN convirtiéndose en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional Junín, por lo tanto, la presente iniciativa se encuentra enmarcado en lo siguiente:

- Objetivo Estratégico Institucional / O.E.I. 02: Mejorar la calidad de educación de los estudiantes.
- Acción Estratégica Institucional / A.E.I.02.06: Oferta educativa con estándares de calidad de los estudiantes de los institutos de educación superior no universitarios y educación técnico productiva.

En ese contexto, bajo los criterios de priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad - en orden uno a la función educación.

2.2. El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", está vinculado con la mejora de servicios de educación para la población.

2.3. La elaboración estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", tiene la finalidad de obedecer y estar alineado a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

2.4. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las saldes a realizar, así como contribuir al cierre de brechas

III. DURACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTIDA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A PERFIL O FICHA TÉCNICA:

El plazo de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica es de **hasta 80 días calendarios**, el cual incluye tiempo necesario para las coordinaciones, consultas y subsanaciones.

Este plazo hace referencia a la entrega del estudio completo de acuerdo al contenido mínimo del estudio, especialidades y estudios básicos, asimismo la evaluación será asistida. Este





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

plazo no determina tiempos específicos, es decir, puede variar de acuerdo a cada especialidad dentro del rango establecido.

1.0 EQUIPO PROFESIONAL

1.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL hasta 75 días

1.1.2 EVALUADOR DE PROYECTO hasta 80 días

2.0 OTROS SERVICIOS hasta 20 días

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del estudio de pre inversión a perfil o ficha técnica es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
- En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.
- En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión en mención.
- Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la fase de programación y formulación presupuestaria el o las áreas usuarias de la Entidad deben de definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente.
- Bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de la administración directa, se determina que la Entidad debe contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, a efectos de sólo contratar a los especialistas con los que no cuenta, a efectos de no fraccionar la Contratación.
- Sobre el particular, dice el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado que, "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección (...) El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento."
- De acuerdo a la cita realizada, se advierte que la Ley, como regla general prohíbe el fraccionamiento, buscando de este modo evitar que las Entidades dividan de forma deliberada las contrataciones de un mismo objeto. Sin embargo, como excepción a regla, el Reglamento regula y señala cuales son los supuestos justificados en los cuales no se incurre en fraccionamiento.

V. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES, ROLES Y FUNCIONES

Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del estudio de pre inversión, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



terceros. En consecuencia, el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la es el siguiente:

## ELABORACION DE PERFIL TECNICO

### EQUIPO PROFESIONAL

#### 1.1.0 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL

- 1.1.1 Servicio Especializado de Jefe de Proyecto
- 1.1.2 Servicio Especializado en Formulación de la parte Metodológica y Socioeconómica
- 1.1.3 Servicio Especializado en Estructuras
- 1.1.4 Servicio Especializado en Costos y Presupuesto
- 1.1.5 Servicio Especializado en Metrados
- 1.1.6 Servicio Especializado en Instalaciones Eléctricas
- 1.1.7 Servicio Especializado en Instalaciones Sanitaria
- 1.1.8 Servicio Especializado en Arquitectura
- 1.1.9 Servicio de Procesamiento y Análisis de Información Económica para Formulación de Proyecto
- 1.1.10 Servicio de Análisis, revisión y diseño de estructuras
- 1.1.11 Servicios de Revisión, Análisis y Actualización de precios y estructuras de costos
- 1.1.12 Servicio de Desarrollo de Metrados y Cálculo para la Ingeniería de Proyectos
- 1.1.13 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Eléctricas
- 1.1.14 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias
- 1.1.15 Servicio de Levantamiento de Planos Arquitectónicos
- 1.1.16 Cadista
- 1.1.17 Cotizador
- 1.1.18 Servicio de Especialista en Contrataciones del Estado

#### 1.2.0 EVALUADOR DE PROYECTO

- 1.2.1 Servicio Especializado de Jefe de Evaluación
- 1.2.2 Servicio Especializado en Evaluación de la parte Técnica
- 1.2.3 Servicio Especializado en Evaluación de la parte Metodológica y Socioeconómica

### OTROS SERVICIOS

#### 2.10 Otros Servicios

- 2.1.1 Servicios de Estudios de Suelos.
- 2.1.2 Servicio Topográfico Georeferenciado

### MATERIALES DE ESCRITORIO

- 3.1 Servicio de ploteos Y fotocopiado
- 3.2 Combustible

Por tanto, al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, la entidad tiene la finalidad de garantizar, monitorear y verificar el pleno cumplimiento de la normativa vigente en la elaboración del estudio.

Las funciones de monitoreo son primordiales y de importancia en la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán garantizar la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de nivel de perfil o ficha técnica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, que el equipo profesional principal, equipo de evaluación y de complemento serán contratadas.





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



## VI. PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A PERFIL O FICHA TÉCNICA

La elaboración del estudio por la modalidad de administración directa requiere proponer el presupuesto analítico, a fin de que la Entidad otorgue la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, se estima un presupuesto de **S/. 327,200.00 (Trescientos veintisiete mil doscientos con 00/100 soles)**, para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica.



## VII. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

### 7.1. DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A PERFIL O FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO:

El jefe del proyecto, en coordinación con el equipo profesional asignado verificarán que el estudio realizado sea elaborado de conformidad a lo estipulado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01; asimismo de que se cuente con los estudios mínimos necesarios requeridos, los documentos de sostenibilidad, arreglos institucionales y/o autorizaciones pertinentes.

El estudio de pre inversión realizado a nivel de perfil o ficha técnica, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, hasta 80 días calendarios de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.

### 7.2. DEL PLAN DE TRABAJO:

Puesto que la elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, se realizará por la modalidad de Administración Directa, el responsable de la coordinación y seguimiento del presente Plan de Trabajo estará a cargo por el Jefe de proyecto y coordinadores, el mismo que realizará el monitoreo y adoptara las medidas pertinentes y oportunas a fin de culminar los trabajos y actividades en los plazos previstos hasta la declaratoria de la viabilidad, hasta 80 días calendarios. Así mismo informará permanentemente a la Sub Gerencia de Estudios sobre el cumplimiento de las actividades programadas y a los responsables de realizarlas.



## VIII. CONCLUSIONES

8.1. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para elaboración del estudio de pre inversión a perfil o ficha técnica, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas.

8.2. La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnico es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
- En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.
- En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios,



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión en mención.

- Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la fase de programación y formulación presupuestaria el o las áreas usuarias de la Entidad deben de definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente.
- Bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de la administración directa, se determina que la Entidad debe contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, a efectos de sólo contratar a los especialistas con los que no cuenta, a efectos de no fraccionar la Contratación.
- Sobre el particular, dice el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado que, "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección (...) El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento."
- De acuerdo a la cita realizada, se advierte que la Ley, como regla general prohíbe el fraccionamiento, buscando de este modo evitar que las Entidades dividan de forma deliberada las contrataciones de un mismo objeto. Sin embargo, como excepción a regla, el Reglamento regula y señala cuales son los supuestos justificados en los cuales no se incurre en fraccionamiento.



- 8.3. Se **estima un presupuesto de S/. 327,200.00 (Trescientos veintisiete mil doscientos con 00/100 soles)**, para la elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica.
- 8.4. La elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico se realizará en el plazo de hasta **80 días calendarios** después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.
- 8.5. Entonces, cada aspecto contemplado tendrá el rigor del análisis requerido de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como las consideraciones, lineamientos de acuerdo al sector de intervención. Es importante señalar que el proyecto requiere de una intervención de carácter integral, en relación a las condiciones físicas requeridas. La ejecución estará orientada a mejorar las actuales condiciones de investigación, atención altamente especializada que se brinda a la población. Este propósito permitirá mejorar la calidad del servicio de transporte en el área de influencia del proyecto atendiendo y dando efecto a lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2021 del Gobierno Regional Junín en los sectores priorizados y detallados en los antecedentes.
- 8.6. Se remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su aprobación.

#### IX. RECOMENDACIONES

Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se establece en el literal f) de las funciones específicas del Gerente Regional lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se recomienda a su despacho la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio a efectos de elaboración del estudio mencionado.

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica por la modalidad de



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de **S/. 327,200.00 (Trescientos veintisiete mil doscientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente presupuesto

analítico:



**DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL O FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".**

FUNCION : INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y OTROS  
SUB PROGRAMA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA  
PROYECTO : PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.  
COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION	Und	Tiempo	% Incl.	Precio Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)
<b>PERFIL TECNICO</b>						<b>327,200.00</b>
<b>2.6.8.1.2.1. ELABORACION DE PERFIL TECNICO</b>						
<b>1.0 EQUIPO PROFESIONAL</b>						
<b>1.1.0 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL</b>						<b>236,400.00</b>
1.1.1 Servicio Especializado de Jefe de Proyecto	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.2 Servicio Especializado en Formulación de la parte Metodológica y Socioeconómica	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.3 Servicio Especializado en Estructuras	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.4 Servicio Especializado en Costos y Presupuesto	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.5 Servicio Especializado en Metrados	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.6 Servicio Especializado en Instalaciones Electricas	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.7 Servicio Especializado en Instalaciones Sanitaria	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.8 Servicio Especializado en Arquitectura	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.1.9 Servicio de Procesamiento y Análisis de Información Económica para Formulación de Proyecto	INF	3.00	100%	3,500.00	10,500.00	
1.1.10 Servicio de Análisis, revisión y diseño de estructuras	INF	3.00	100%	3,000.00	9,000.00	
1.1.11 Servicios de Revisión, Análisis y Actualización de precios y estructuras de costos	INF	3.00	100%	3,000.00	9,000.00	
1.1.12 Servicio de Desarrollo de Metrados y Cálculo para la Ingeniería de Proyectos	INF	3.00	100%	3,500.00	10,500.00	
1.1.13 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Eléctricas	INF	3.00	100%	3,500.00	10,500.00	
1.1.14 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias	INF	3.00	100%	3,000.00	9,000.00	
1.1.15 Servicio de Levantamiento de Planos Arquitectónicos	INF	3.00	100%	3,500.00	10,500.00	
1.1.16 Cadista	INF	3.00	100%	2,800.00	8,400.00	
1.1.17 Cotizador	INF	3.00	100%	2,500.00	7,500.00	
1.1.18 Servicio de Especialista en Contrataciones del Estado	INF	3.00	100%	2,500.00	7,500.00	
<b>1.2.0 EVALUADOR DE PROYECTO</b>						<b>54,000.00</b>
1.2.1 Servicio Especializado de Jefe de Evaluación	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.2.2 Servicio Especializado en Evaluación de la parte Técnica	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
1.2.3 Servicio Especializado en Evaluación de la parte Metodológica y Socioeconómica	INF	3.00	100%	6,000.00	18,000.00	
<b>2.0 OTROS SERVICIOS</b>						
<b>2.1.0 Otros Servicios</b>						<b>23,000.00</b>
2.1.1 Servicios de Estudios de Suebs.	INF	1.00	100%	15,000.00	15,000.00	
2.1.2 Servicio Topografico Georeferenciado	INF	1.00	100%	8,000.00	8,000.00	
<b>3.0 MATERIALES DE ESCRITORIO</b>						<b>13,800.00</b>
3.1 Servicio de ploteos Y fotocopiado	GLB	1.00	100%	8,800.00	8,800.00	
3.2 Combustible	GLB	1.00	100%	5,000.00	5,000.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>327,200.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE PERFIL TECNICO</b>						<b>327,200.00</b>





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-GRJ/GGR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO: “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO TEODORO PEÑALOZA EN EL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, que consigna un monto ascendente a **S/. 327,200.00 (Trescientos veintisiete mil doscientos con 00/100 soles)**, según se detalla en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2021



Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL